



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 025 DE 02 FEB 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de enero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0001846**, por medio del cual el señor WILLIAM BYRON MAZO URUBURU, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN”, localizado en jurisdicción de los municipios de Yali y Vegachí, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1244000	940000
2	1241000	940000
3	1241000	944100
4	1242500	944100
5	1243000	943500
6	1244000	943200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0001846** del 20 de enero de 2016

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN”.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN”, localizado en jurisdicción de los municipios de Yali y Vegachí, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección

de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de enero de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN"

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Yali y Vegachí** en el departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES:

Se busca obtener los permisos de estudio para el licenciamiento ambiental a través de la Corporación CORANTIOQUIA – ZENUFANA y hacer la pre factibilidad y factibilidad para la construcción del proyecto de pequeña central de energía a filo de agua y energía limpia en la cuenca del río volcán, dicho proyecto está ubicado en el municipio de Vagachí – Antioquia en la vereda la unión y la vereda las margaritas en el municipio de Yali – Antioquia.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (antes relacionadas) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN", localizado en jurisdicción de los municipios de Yali y Vegachí, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1244000	940000
2	1241000	940000
3	1241000	944100
4	1242500	944100
5	1243000	943500
6	1244000	943200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM116-0001846 del 20 de enero de 2016

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN", localizado en jurisdicción de los municipios de Yali y Vegachí, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1244000	940000
2	1241000	940000
3	1241000	944100
4	1242500	944100
5	1243000	943500
6	1244000	943200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0001846 del 20 de enero de 2016

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0001846 del 20 de enero de 2016, para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL VOLCÁN", localizado en jurisdicción de los municipios de Yalí y Vegachí, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1244000	940000
2	1241000	940000
3	1241000	944100
4	1242500	944100
5	1243000	943500
6	1244000	943200

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0001846 del 20 de enero de 2016

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06